

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 014-2007

Guatemala, 16 de febrero del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de crear 15 puestos con cargo al renglón 031 "Jornales" los cuales son necesarios para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas al Ministerio en mención en los artículos 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo No. 553-2005, así como la regularización de varios renglones del grupo 0 "Servicios Personales" para dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 426-2006;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones de asignaciones solicitadas, y tomando en consideración el dictamen número 0069 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
8	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	9,537	9,537
		22	22	<u>255,783</u>	<u>255,783</u>
				<u>265,320</u>	<u>265,320</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>265,320</u>	<u>265,320</u>
<i>Funcionamiento</i>	265,320	265,320

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.265,320), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

